República de Colombia
Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras
Barrancabermeja - Santander

AVISO A LA COMUNIDAD

El Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Barrancabermeja, se permite informar a toda la comunidad de usuarios y abogados que a partir del día 1 de Septiembre de 2021 se encontrará habilitada la opción de Atención al Usuario de manera Virtual a través del Micrositio Web del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial. El horario de atención de esta será de Lunes a Viernes de 02:00 a 04:00 pm.

Por tanto, todas aquellas personas que tengan procesos en este Despacho Judicial podrán acceder a atención en tiempo real a través de la opción de Atención al Usuario.

Para ingresar al Módulo de Atención al Usuario solo debe ingresar al Micrositio Web del Juzgado y dar clic en la Opción de Atención al Usuario, como se muestra en la imagen. Luego se mostrará una pantalla con la información en la cual deberá dar nuevamente clic, de allí será redirigido a la aplicación Microsoft Teams desde la cual se realizará una videollamada, la cual será atendida por un empleado del Juzgado.

Puede ingresar a través de este enlace: ATENCIÓN AL USUARIO - Rama Judicial

A través del Módulo de Atención Virtual, se podrá acceder a los siguientes servicios:

- ✓ Brindar indicaciones sobre el uso de las diferentes plataformas y herramientas tecnológicas que utiliza el despacho judicial para las audiencias, consulta de los procesos, estados, comunicaciones, oficios, actuaciones o diligencias entre otras.
- ✓ Informar sobre el estado actual de una solicitud presentada.

República de Colombia
Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras
Barrancabermeja - Santander

- ✓ Orientar a los usuarios sobre actuaciones judiciales que requieren presencialidad en el despacho judicial.
- ✓ Confirmar al usuario la recepción de los memoriales, pruebas, oficios, solicitudes o cualquier otra actuación tramitada ante el despacho judicial.
- ✓ Permitir el acceso al portal de restitución de Tierras, previa verificación de la identidad del usuario y su aptitud para conocer del proceso, remitiendo el manual de registro y el vínculo de acceso al correo electrónico que informe el usuario.
- ✓ Informar el agendamiento de audiencias y la forma en la que se desarrollaran, el protocolo de las audiencias y demás aspectos técnicos para el desarrollo de estas.
- ✓ Orientar a los usuarios con el uso del portal de restitución de tierras.

Le recordamos que para poderle brindar un mejor servicio es indispensable que tenga a la mano el radicado del proceso a consultar, en caso de no contar con este, el nombre completo de las partes demandante y demandado.

Así mismo, se da claridad que la atención es por turno de llegada, por lo cual, si el empleado del Juzgado está atendiendo a un usuario previo a su ingreso, ud quedará en la sala de espera de la videollamada hasta tanto pueda ser atendido.